

singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Ejea de los Caballeros y empalme a Bárdena y viceversa, y de este tramo para Zaragoza, y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta entre Pinoso y Ejea de los Caballeros y dos diarias de ida y vuelta entre Sabina y Ejea de los Caballeros, con la intensificación correspondiente del servicio base en los tramos parciales afectados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.875, incrementados en una unidad con capacidad mínima para transportar 22 viajeros sentados.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.875.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.875. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de junio de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.510-A.

13707 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Las Rozas y Los Peñascales (expediente número 11.401).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 23 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Auto Periferia, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Las Rozas y Los Peñascales, provincia de Madrid, como prolongación del servicio de igual clase V-2.694 de Madrid a Las Rozas, (expediente número 11.401); con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Las Rozas y Los Peñascales, de 8,500 kilómetros, pasará por El Pinar de las Rozas y Las Matas, utilizando las vías de servicio de la Autopista, con exclusión de las calzadas de ésta en los tramos en que aquéllas existan.

Expediciones: Las mismas que se realizan en el servicio base V-2.694 que se prolongarán hasta Los Peñascales.

Horario: Se fija de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.694.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.694.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.694.

Madrid, 5 de junio de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.509-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13708 *ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se ponen en funcionamiento seis Colegios Nacionales de Educación General Básica en Sabadell.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), por el que se crean cincuenta y dos Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», sito en carretera de Polinyá, sin número, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y una plaza de dirección con función docente, se integran y trasladan cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, y se integran funcionando en sus actuales locales las cuatro unidades escolares de párvulos de la mencionada Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Colegio Nacional mixto «Roureda», sito en la zona de Can Roureda, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de dirección con función docente y se integran, funcionando en sus actuales locales y convertidas en párvulos, tres aulas provisionales de niños y un aula provisional de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Presidente Kennedy».

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Colegio Nacional mixto «Inés Armengol», sito en la zona de Roquetas, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y una plaza de dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Colegio Nacional mixto «Calvet D'Estrella», sito en la calle Montblanch, sin número, de Can Oriach, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y una plaza de dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Colegio Nacional mixto que pasa a denominarse «Carrero Blanco», sito en la calle Atlanta, sin número, zona de Can Borguño, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y una plaza de dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Colegio Nacional mixto «Floresta», sito en la zona de Can Deu, para 640 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y una plaza de dirección con función docente y se integran, funcionando en sus actuales locales, las cuatro aulas provisionales de niños convertidas en párvulos y las cinco aulas provisionales de niñas que estaban adscritas al Colegio Nacional mixto «Gaudí».

Segundo.—Con motivo de la puesta en funcionamiento de los anteriores Colegios Nacionales, es necesario modificar diversos Centros, que quedarán con la composición siguiente:

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación del Colegio Nacional mixto «Gaudí», que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se desglosan las aulas habilitadas, que pasan al nuevo Centro de Plan de Urgencia «Floresta».

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación del Colegio Nacional mixto «Presidente Kennedy», que contará con ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, un aula de niños y tres aulas de niñas habilitadas y dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres aulas provisionales de niños y un aula provisional de niñas, que pasan al nuevo Centro de Plan de Urgencia «Roureda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

13709 *ORDEN de 27 de mayo de 1975 sobre adscripción a la Universidad de Oviedo de la Escuela Universitaria no estatal de Ciencias Empresariales, dependiente de la Universidad Laboral de Gijón.*

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria tercera del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, establece que las Escuelas Universitarias de las Universidades Laborales se registrarán por la legislación propia de estos Centros, así como por lo dispuesto en el Decreto 2061/1972, de 21 de julio, por el que se integran las enseñanzas impartidas en las Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación.